

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO		TRAMITE					
DOCUMENTOS		APERTURA	RENOVACION	BAJA O SUSPENSIÓN	CAMBIO DE DOMICILIO	CAMBIO DE GIRO	AUMENTO DE GIRO
DOCUMENTOS	Identificación Oficial (Personas Físicas)	√	√	√	√	√	√
	Acta Constitutiva (Personas Morales)	√					
	Alta/Movimiento ante el SAT	√		√	√		√
	Licencia de Funcionamiento Municipal del año anterior		√	√			
	Licencia de Uso de Suelo Comercial (Expedida por la Dirección General De Desarrollo Urbano)	√				√	√
	Anuencia Protección Civil (Expedida por la Dirección de Protección Civil Municipal)	√	√			√	√
	Licencia de Anuncio (Expedida por la Dirección General De Desarrollo Urbano)	√				√	√
	Anuencia Sanitaria Municipal (Giros con alimentos, hospedaje, salud, belleza y similares)	*	*		√	*	*
	Licencia de Venta de Alcohol o Contrato de Comodato) (Giros con venta de alcohol)	*	*			*	*
	Documento que acredite la Propiedad o Posesión (Título, escritura o contrato)	√			√		
	Fotografías del establecimiento (fachada, interior y baño)	√			√		
	Dictamen de ecología para el uso y manejo de residuos tóxicos (Talleres)	*	*				
	Croquis de ubicación del establecimiento (Simple)	√			√		
RECIBOS	Pago del Impuesto Predial vigente	√	√		√	√	√
	Pago de Derechos por Recolección de Basura del ejercicio correspondiente	√	√	√	√	√	√
	Pago Uso de Vía Pública (Establecimientos que usen banquetas o áreas de uso común)	*	*		*	*	*
	Pago Promoción y Publicidad Turística (Establecimientos ubicados en zonas turísticas)	*	*		*	*	*
	Pago de Tenencia de Bicicletas (Establecimientos que presten el servicio de bicicletas)	*	*		*	*	*
<p>√ De carácter obligatorio.</p> <p>* No aplica en todos los casos, depende del giro del establecimiento.</p>							

Notas:
<p>1.- Los documentos deberán presentarse en copias simples y legibles con sus originales para cotejo.</p> <p>2.- El pase de caja para el pago de los Derechos de Recolección de Basura, Uso de Vía Pública, Promoción y Publicidad Turística y Pago de Tenencia de Bicicletas, según el caso, serán emitidos por la Dirección de Ingresos.</p> <p>3.- Para la entrega de la Licencia de Funcionamiento, el interesado deberá presentarse con identificación oficial y/o carta poder del propietario del establecimiento.</p>

Disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Q. Roo
<p><i>Artículo 85.- Las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales, de servicios y de inversión de capitales, salvo disposición expresa en contrario, deberán de solicitar su inscripción en el Padrón Municipal de Contribuyentes dentro de los treinta días siguientes a partir de que se realicen las situaciones jurídicas o de hecho, u obtengan ingresos derivados de sus actividades en el Municipio.</i></p> <p><i>Artículo 87.- Las Licencias de Funcionamiento a que se refiere el artículo 88, son de vigencia anual y los contribuyentes deberán solicitar su renovación en los meses de enero y febrero de cada año, para lo cual presentarán solicitud en las formas que para el efecto aprueben las autoridades fiscales municipales.</i></p>